



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.355/

QUILLÓN, Noviembre 10 de 2020.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, aprueba Presupuesto Municipal del año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Decreto alcaldicio N° 2065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombre a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.-
- Decreto alcaldicio N° 2112 de fecha 23 de junio 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019"
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de adquirir calendarios para material de trabajo docentes, Programa HPV

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor, **Patricio Astorga Tahormina** Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), impuestos incluidos, y para la adquisición de Calendarios tipo planner con diseño, lo que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto al (Fondo habilidades para la vida) Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2020.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG /NSCh/mvh.

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDO ELECTRONICO